

Los migrantes y sus derechos

Requisitos para obtener la
residencia permanente o
temporaria en Argentina



Requisitos para obtener la residencia permanente o temporaria en Argentina

¿Los ciudadanos extranjeros pueden regularizar su residencia en la Argentina?

Sí, todo ciudadano extranjero puede regularizar su residencia si cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Migraciones N° 25.871.

¿Ante qué organismo se inicia el trámite de residencia?

Para obtener residencia temporal o permanente se deberá iniciar el **trámite** de solicitud en la **Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones del lugar donde se vive. En Córdoba en la calle Caseros 676.**

La residencia permanente no tiene vencimiento, no se tiene que volver a realizar el trámite y con ella se puede gestionar el Documento Nacional de Identidad (DNI).

La residencia temporaria también permite gestionar el DNI pero este tiene la misma vigencia que la residencia obtenida.

¿Cuáles son los requisitos para regularizar la residencia en la Argentina?

Los requisitos que hay que cumplir para regularizar la residencia son diferentes para las personas que son ciudadanos nativos de los Países Miembros y Estados Asociados al MERCOSUR y para los que no los son.



Los ciudadanos nativos de los Países Miembros y Estados Asociados al MERCOSUR (Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) podrán obtener la residencia **permanente** si tienen:

- padre o madre argentinos o radicados permanente,
- hija o hijo argentino,
- esposo o esposa argentinos o radicados de manera permanente.

Aquellos ciudadanos que no tengan estos familiares argentinos o radicados de manera permanente podrán obtener residencia **temporaria** por 2 años, en virtud de su nacionalidad.

Por consultas dirigirse a:

CECOPAL: Colon 1141.

Los miércoles de 11:30 hs. a 13:30 hs.

y los jueves de 15:00 hs. a 18:00 hs.

**Radio Sur 90.1 FM Barranquilla 5320
Villa El Libertador.**

Los lunes de 15:30 hs. a 17:00 hs.



¿Qué documentación se debe presentar para obtener la residencia?

Para acreditar:	Se debe presentar
La identidad	<p>Países limítrofes: los ciudadanos deberán presentar originales de la cedula de identidad, pasaporte o certificado de nacionalidad con foto.</p> <p>Países no limítrofes: los ciudadanos deberán presentar el pasaporte o certificado de nacionalidad, y haber ingresado al país con su pasaporte.</p> <p>Estos documentos deberán encontrarse vigentes, en buen estado de conservación y con un juego de fotocopia completo (inclusive hojas en blanco).</p>
El ingreso al país	El sello de ingreso que figura en el pasaporte o en la tarjeta migratoria. Sin la constancia de ingreso no se otorgará la radicación.
Carencia de antecedentes penales	<p>Certificado de antecedentes penales argentinos Se solicita en la oficina de Policía Federal en el Registro de Reincidencia en calle Alvear 150 de la ciudad de Córdoba.</p> <p>Es exigible sólo a personas mayores de 18 años.</p> <p>Certificado de antecedentes penales, policial o judicial del país de origen. Este requisito solo se exige a las personas mayores de 16 años.</p> <p>Para residencia temporaria: Si en los 3 años anteriores al ingreso a la Argentina se ha residido en un país distinto al de origen, se deberá presentar el certificado de antecedentes penales de ese país y el del país de origen.</p> <p>Para residencia permanente: Si en los 5 años anteriores al ingreso a la Argentina se ha residido en un país distinto al de origen, se deberá presentar el certificado de antecedentes penales de ese país y el del país de origen.</p>
Pago de la Tasa para radicación	Se deberán abonar \$300 (pesos trescientos) en el Banco de la Nación Argentina. Dos fotos carnet color (4x4).

La residencia permanente para los ciudadanos de Países Miembros y Estados Asociados al MERCOSUR será otorgada por el Estado argentino si se acreditan determinadas circunstancias.

Para probar que se tiene:	Hay que presentar:
Hijo o hija argentino o radicado permanente	Partida o acta de nacimiento que acredite el vínculo invocado y Documento Nacional de Identidad del hijo.
Esposo o esposa argentino o radicado permanente	Acta o partida de matrimonio que acredite el vínculo invocado y Documento Nacional de Identidad (DNI) del cónyuge. Si el matrimonio fue celebrado en la Argentina o bien celebrado en el extranjero y reinscripto en la Argentina es suficiente la presentación del DNI de uno sólo de los cónyuges. Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero y no fue reinscripto en la Argentina es necesaria la presentación del DNI de los cónyuges.
Padre o madre argentino	Acta o partida de nacimiento del solicitante y Documento Nacional de Identidad del padre o madre.
Padre o madre con residencia permanente Solo discapacitados o menores de edad solteros.	Acta o partida de nacimiento del solicitante y Documento Nacional de Identidad del padre o madre. En caso de no tener DNI, se debe presentar la disposición de residencia otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones.



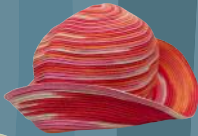
Toda documentación expedida en el extranjero deberá contar con **la legalización del consulado** (en Argentina) del país de donde proviene la documentación.



MENORES DE EDAD: las personas extranjeras menores de edad que **ingresaron a la Argentina con esa condición para su país de origen**, deberán contar con la **autorización de alguno de sus padres**. Dicha autorización puede realizarse en el exterior y deberá ser visada por el cónsul argentino, o puede realizarse en el territorio argentino ante un escribano particular

o ante la Dirección Nacional de Migraciones. En este último caso el padre, la madre o ambos deberán acreditar residencia regular en la Argentina. Así mismo deberán acreditar el vínculo con la persona menor de edad con la partida de nacimiento legalizada. En caso de nombrar un tutor, deberá ser este residente regular en el país. El nombramiento del tutor puede ser realizado ante un escribano público, no es necesario un nombramiento judicial.






CECOPAL
CENTRO DE COMUNICACIÓN POPULAR
Y ASESORAMIENTO LEGAL (CECOPAL)
Av. Colón 1141 - 5000 Córdoba
República Argentina
Telefax: (0351) 422 3528 / 425 4923
E-mail: capacita@cecopal.org

MISEREOR
● IHR HILFSWERK